

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 99/2019**

**Viedma, 28 de febrero de 2019.**

**VISTO:** el expediente N° **IRH18-117**, caratulado: "**JUZGADO DE FAMILIA - VILLA REGINA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO DE LA AG. ILEANA VALENTINA DEL CARMEN GUERRERO)**", las Resoluciones N° 632/17 Pte. STJ. 710/18 Pte. STJ y 954/18 Pte. STJ y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Juzgado de Familia con asiento de funciones en la localidad de Villa Regina.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada por el traslado de la agente Ileana Valentina del Carmen GUERRERO (Resolución N° 954/18 Pte.STJ).

Que por Resolución N° 632/17 Pte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados Administrativo con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Villa Regina , y por Resolución N° 710/18 Pte.STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 4 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 5 el Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 21 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante María Ayelén LEZICA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado de Familia con asiento de funciones en la localidad de Villa Regina, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo

4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 25/26 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 06/03/2019, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **María Ayelén LEZICA** (D.N.I: 37.697.640), con destino al Juzgado de Familia con asiento de funciones en la localidad de Villa Regina.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI - Presidenta STJ.**

**DERBALIÁN - Administrador General.**